

El concepto tradicional de verdad en Santo Tomás

1. *Crítica de Heidegger*

En el llamado «segundo período» de su filosofía, Heidegger trató insistentemente el tema de la verdad. En el escrito *La doctrina de Platón sobre la verdad*,¹ sostiene que, a partir de Platón, se dio, en el pensamiento griego, un cambio en la concepción de la verdad, que supuso en realidad el ocultamiento de la misma. Porque para los presocráticos la verdad era la patencia o revelación del ser, su «desvelamiento». Se comprendía, por tanto, en su sentido etimológico, porque la palabra griega «aletheia» designaba, en sus orígenes, lo que no está oculto, lo que no es secreto, pues el alfa privativa aporta el valor negativo a la raíz «lath», que significa ocultar. La mutación de Platón consistió en un desplazamiento del lugar de la verdad, pues, al considerar que era la «rectitud» o adecuación que se da en el juicio intelectual, la situaba en el entendimiento, y, con ello, la verdad volvía a su ocultamiento originario.

En el importante escrito *De la esencia de la verdad*,² Heidegger vuelve a criticar el concepto de verdad como conformidad del juicio, que ha predominado y regido el destino de la metafísica occidental, perdiéndose su sentido originario esencial, que significaba el ente en

1. M. HEIDEGGER, *Platons Lehre von der Wahrheit*, Bern, A. Francke Ag., 1947 (trad. esp.: *Doctrina de la verdad según Platón y carta sobre el humanismo*, Santiago, de Chile, E. Univ. de Chile, 1954).

2. Idem., *Vom Wesen der Wahrheit*, Frankfurt, V. Klostermann, 1967 (trad. esp. *De la esencia de la verdad en Ser, verdad y fundamento*, Caracas, Editorial Monte Avila, 1968). Cf. I. MANZANO, *Introducción a «Sobre la esencia de la verdad» de Heidegger*, «Verdad y Vida» (Madrid), 103-104 (1968), pp. 507-529.

su ser. De ahí, que ya en el «primer período» al iniciar la crítica, en *Ser y tiempo*, le llama «concepto tradicional de la verdad».

Al señalar la oposición entre estos dos sentidos de la verdad, en esta obra nuclear de su pensamiento, indica que en el originario «la verdad significa lo mismo que "cosa", que "lo que se muestra en sí mismo"», y, por ello, «la verdad está con razón en una relación original con el ser».³ En cambio, el «concepto tradicional de verdad» se caracteriza porque: «1. El "lugar" de la verdad es la proposición (el juicio). 2. La esencia de la verdad reside en la "concordancia" del juicio con su objeto».⁴

Para apoyar esta descripción de la verdad, tal como se concibe en su «concepto tradicional», que arranca de la filosofía griega y que después se ampliará en «la definición posterior de la esencia de la verdad como «adaequatio intellectus et rei»»,⁵ nombra a Santo Tomás. Inmediatamente después de citar esta definición añade: «Santo Tomás de Aquino, que remite a Avicena, el cual había tomado por su parte la definición al Libro de las Definiciones de Isaac de Israel (siglo x), usa también los términos de correspondencia y conveniencia en lugar de adaequatio».⁶ Y en una nota de pie de página a la que remite el texto escribe «Cf. *Quaest. disp. de veritate*, qu. l. a. l.». Este pasaje, por consiguiente, es presentado como una formulación típica del «concepto tradicional de verdad».

La lectura de este texto citado de Santo Tomás muestra, sin embargo, que no puede considerarse de ningún modo como una exposición clásica del «concepto tradicional de la verdad», para el que ésta reside en el entendimiento, tiene su lugar propio en el juicio y se define como la adecuación entre el entendimiento y la cosa. En primer lugar, porque en este artículo, con el que se inicia la *Cuestión disputada Acerca de la verdad*, Santo Tomás no trata del lugar donde reside la verdad «que está en el entendimiento», sino que se ocupa

3. Idem., *Sein und Zeit*, Tübingen, Max Niemeyer Verlag, 1972 (trad. esp. *El Ser y el Tiempo*, México, F.C.E., 1980, 2.ª reimp. 2.ª ed.) Ø 44, Dasein, Erschlossenheit und Wahrheit, S. 213. «denn 'Wahrheit' bedeutet dasselbe wie 'Sache', 'Sichselbstzeigendes'. «Weenn Wahrheit aber mit Recht in einem ursprünglichen Zusammenhang mit Sein sthet».

4. Ibid., Ø 44, a. Der traditionelle Wahrheitsbegriff und seine ontologischen Fundamente, S. 214. «1. Der 'Ort' der Wahrheit ist die Aussage (das Urteil). 2. Das Wesen der Wahrheit liegt in der 'Übereinstimmung' des Urteils mit seinem Gegenstand».

5. Ibid., Ø 44, S. 214. «wurde mit die Veranlassung für die Ausbildung der späteren Formulierung des Wesens der Wahrheit als adaequatio intellectus et rei».

6. Ibid., Ø 44, a., S. 214. «Thomas v. Aquin, der für die Definition auf Avicenna verweist, des sie seinerseits aus Isaak Israelis Buch des Definitionem (10. Jahrhundert) übernommen hat, gebraucht für adaequatio (Angleichung) auch die Termini correspondentia (Entsprechung) und convenientia (Übereinkunft)».

de la determinación de la esencia de la verdad como predicado trascendental del ente.

Partiendo del concepto de ente, que es el primero de nuestros conceptos, por estar implicado en todos ellos, y es así el más conocido y el más universal, se deducen, en el cuerpo del artículo, las propiedades del ente en cuanto ente o predicados trascendentales. Explica Santo Tomás que, como el ente no es un género, ya que no se le puede añadir algo extrínseco, pues fuera del ente no hay más que la nada, cualquier otro concepto, por suponer al de ente y ser distinto, tiene que adicionarle algo, que de alguna manera esté contenido en él, pero que no se explicite con el nombre de ente.

Estas agregaciones son, por consiguiente, modos del mismo ente, contenidos implícitamente, que pueden ser de dos clases. Los modos particulares, que lo disminuyen en su amplitud y los modos generales que no la limitan, siendo tan universales como el ente y, por ello, «siguen de forma general a todo ente»,⁷ y son sus propiedades. A estos últimos pertenece el modo de verdadero, que se deduce al considerar al ente en relación de conveniencia respecto al entendimiento. «Así, pues, la primera comparación del ente respecto del entendimiento es que el ente se corresponda con el entendimiento, correspondencia ésta a la que se llama adecuación de la cosa y el entendimiento, y en la que se cumple formalmente la razón de verdadero».⁸

En segundo lugar, como se advierte en este último texto, Heidegger no cita exactamente la definición de verdad, que proviene del filósofo y médico judío Isaac Israeli, y que Santo Tomás la transmite con estas palabras: «adecuación de la cosa y el entendimiento» («adaequatio rei et intellectus»). Heidegger la refiere invirtiendo el orden de los términos, con lo que al quedar la definición de verdad como siendo ésta la «adaequatio intellectus et rei», puede así justificar que su crítica alcanza a toda la concepción de la verdad de la metafísica occidental, incluyendo también a la de Santo Tomás, que habría mantenido el desplazamiento del lugar de la verdad de las cosas al entendimiento.

2. Verdad en la realidad y en el entendimiento

También se puede observar a esta crítica de Heidegger al «concepto tradicional de verdad» que, aún siendo cierto que Santo Tomás, en otro pasaje, defiende también que «la verdad está en el entendimiento que compone y divide»,⁹ ello no supone una renuncia al con-

7. SANTO TOMÁS, *Quaestiones Disputatae, De veritate*, q. 1, a. 1.

8. Ibid., Cf. S. RABADE ROMEO, *Verdad, conocimiento y ser*, Madrid Gre-dos, 1965.

9. Idem., *Summa Theologiae*, p. 16, a. 2.

cepto de verdad expuesto en texto citado por Heidegger. Es más lo utiliza para establecer su tesis, pues argumenta en él que: «hay que afirmar que lo verdadero, tal como se ha dicho, según su primera concepción, está en el entendimiento. Como toda cosa es verdadera según que tiene la propia forma de su naturaleza, es necesario que el entendimiento, en cuanto es cognoscente, sea verdadero, en cuanto tiene la semejanza de la cosa conocida, que es su forma en cuanto es cognoscente. Y, por esto, la verdad se define como la conformidad del entendimiento y la cosa. De donde conocer esta conformidad es conocer la verdad (...) El entendimiento puede conocer su conformidad con la cosa inteligible, pero no la aprehende, sin embargo, según conoce lo que es de algo, sino cuando juzga que la realidad es tal según la forma que aprehende de la cosa (...) Así pues, la verdad puede estar en el sentido y en el entendimiento que conoce lo que es como en cualquier cosa verdadera, pero no como lo conocido en el que conoce, lo que se significa con el nombre de verdadero; pues la perfección del entendimiento es lo verdadero en cuanto conocido. Por ello, hablando con propiedad, la verdad está en el entendimiento que compone y divide».¹⁰

Este artículo de la cuestión de la *Summa Theologica*, que estudia la verdad, supone el anterior, en el que sostiene Santo Tomás que la acepción primera de la palabra verdadero significa algo existente en el entendimiento, no, en cambio, la verdad trascental o la verdad que está en las cosas. Porque «lo mismo que el bien nombra aquello a que tiende el apetito, así lo verdadero nombra aquello a que tiende el conocimiento. Entre el apetito y el entendimiento (...) hay esta diferencia: que el conocimiento es según que lo conocido está en el cognoscente, en cambio, el apetito es según que el que apetece se inclina hacia la misma cosa apetecida. Y así, el término del apetito, que es el bien, está en la cosa apetecible; en cambio, el término del conocimiento, que es lo verdadero, está en el mismo entendimiento».¹¹

Al aludirse, en esta definición de la verdad, a «aquello a que tiende el entendimiento» no se indica aquello a que tiende en cuanto a su subjetividad y potencialidad, a su objeto, al ente inteligible; sino aquello a que tiende el entendimiento en acto, lo entendido, que se ha formado, o constituido, por el mismo entendimiento en el acto de entender. Porque «lo entendido se tiene como algo constituido y formado por la operación del entendimiento, ya sea la quiddidad simple, ya sea la composición y división de la proposición».¹² Este verbo interior, que se expresado por el entender, y que es emanado como

10. Ibid. Cf. J. GARCÍA LÓPEZ, *El valor de la verdad y otros estudios*, Madrid, Gredos, 1965, pp. 19 y ss.

11. Idem., *Summa Theologiae*, p. 16. a. 1.

12. Idem., *Quaestiones Disputatae, De spiritualibus creaturis*, q. un., a. 9, ad. 6.

un acto que surge de un acto,¹³ lo que el entendimiento dice, es lo que nombra la verdad que está en el entendimiento, que es su primer significado.

Concreta Santo Tomás, en el artículo citado, que esta verdad que está en el entendimiento nombra a este término del conocimiento intelectual no solamente en cuanto es expresado y dicho en la interioridad de la intelección, sino también en cuanto es poseído intelectualmente por el entendimiento pero en cuanto conocido. Lo que únicamente ocurre en el juicio.

Se prueba, en este texto, utilizando el otro concepto de verdad, que no se refiere a algo que esté en el entendimiento, sino en todo ente, y que aquí se define como «el tener la propia esencia de su naturaleza». Por que si se aplica al entendimiento en cuanto cognoscente resulta que su esencia o forma consiste en la esencia o forma de lo que se conoce, su esencia, por tanto, exige la conformidad del entendimiento con la cosa. Esta adecuación ya se da en el acto de la simple aprehensión intelectual, cuando se conoce «lo que es» o la esencia de algo, pero no se conoce este acuerdo. La conformidad es tenida, pero no conocida. Se posee intelectualmente la esencia de lo entendido, sin embargo, falta el conocimiento por el mismo entendimiento que se la posee según la esencia verdadera del entendimiento en cuanto cognoscente, que requiere su conformidad a la cosa.

La posesión de la esencia en cuanto conocida, que es la perfección del entendimiento en cuanto tal, no se encuentra más que en el acto de juzgar. Porque únicamente en el juicio, al unirse o separarse los conceptos se hace con relación a la realidad, ya que el concepto-sujeto suple la cosa y el concepto-predicado suple lo que el entendimiento ha conocido de ella, con lo que su comparación es la contrastación de la cosa y lo entendido. Por consiguiente, al darse en el acto del juicio esta especie de reflexión, se encuentra lo que es propio de la verdad que esta en el entendimiento, el ser conocida por el mismo entendimiento. Por ello, como dice siempre Santo Tomás «la verdad y la falsedad no se encuentran más que en la segunda operación del entendimiento, o sea, el juicio, y esto porque sólo en el juicio el entendimiento, además de poseer la semejanza de las cosa entendida, reflecta sobre esta misma semejanza, y la conoce y juzga de ella».¹⁴

La propia esencia del entendimiento en cuanto cognoscente, es decir, la verdad entitativa del entendimiento en cuanto tal, que hace que sea conforme a la realidad, fundamenta, por tanto, que la verdad

13. Cf. F. CANALS VIDAL, *El 'lumen intellectus agentis' en la Ontología del conocimiento de Santo Tomás*, en *Cuestiones de fundamentación*, Barcelona, Ediciones de la Universidad de Barcelona, 1981, pp. 11-40.

14. SANTO TOMÁS, *In duodecim libros Metaphysicorum expositio*, In VI Metaph., 1.4 (Editio R. Cathala, n.º 1.236).

que está en el entendimiento consista en el juicio. Sin él lo conocido intelectualmente no podría ser entendido como «verdadero», esto es, conocido en cuanto a la esencia o «verdad» del entendimiento como tal, es decir, en cuanto a la conformidad con la realidad.

En la crítica de Heidegger en *Ser y tiempo* no se tiene en cuenta, por tanto, el sentido en que la verdad está en el entendimiento, que es su conformidad con la cosa, y que por estar en el entendimiento en cuanto es entendimiento es conocida por él, pues el modo de estar algo en el mismo es como conocido, porque no implica la negación de la verdad como predicado trascendental del ente, o como dice Heidegger una escisión entre la verdad de las ideas y el ser del ente. Según Santo Tomás la verdad de la idea implica intrínsecamente la adecuación al ente, porque el mismo entendimiento «en su naturaleza está el que se conforme a las cosas»,¹⁵ ya que es verdadero en el sentido entitativo.

Únicamente la crítica alcanza al racionalismo, porque sólo en él se definió la verdad como connotación intrínseca a la idea, considerándose la adecuación o conformidad al ente como algo extrínseco a la verdad de la idea. Con lo cual se obró la escisión entre pensar y ser, denunciada por Heidegger, negándose correlativamente la verdad trascendental del ente, y, también, por ello, la verdadera naturaleza del entendimiento que consiste en el decir y expresar lo que las cosas son, concibiéndolo como regido por su propia coherencia metodológica y fundado solamente en sí mismo.

La distinción de Santo Tomás entre la «verdad que existe en las cosas» y la «verdad que existe en el entendimiento»¹⁶ viene exigida por la misma naturaleza del entendimiento que expresa inmanentemente lo que es la realidad. Así la primera nombrará el término del entendimiento en acto y en cuanto es conocido por el inteligente. Esta verdad que está en el entendimiento es lo que significa primeramente el término verdadero. Pero supone al concepto semánticamente secundario, que es así derivado, de la verdad que es en las cosas, que nombra al ente en cuanto adecuado a ser entendido, y que es la propiedad trascendental del ente. Por ello la verdad que es en el entendimiento se fundamenta en la verdad que es en las cosas.

15. Idem., *Quaestiones Disputatae, De veritate*, q. 1, a. 9. Cf. F. CANALS VIDAL, *Verdad trascendental y subsistencia espiritual en Santo Tomás*, en *Cuestiones de fundamentación*, op. cit., pp. 181-201, p. 197.

16. Esta es la terminología originaria de Santo Tomás, no la común de «verdad ontológica» y «verdad lógica» que es imprecisa semánticamente.

3. *La verdad como entidad*

En la misma *Summa* precisa Santo Tomás que «el ser de la cosa, y no su verdad, causa la verdad en el entendimiento, y, por esto dice Aristóteles que el juicio y la proposición es verdadera por cuanto la cosa es, y no por cuanto la cosa sea verdadera».¹⁷

La afirmación de Aristóteles de que la verdad o falsedad de un juicio depende de que una cosa sea o no sea,¹⁸ citada en la objeción, a la que contesta Santo Tomás en este texto, es interpretada por él, en el sentido que un juicio es verdadero, no por cuanto se refiera a la verdad de la cosa, sino por cuanto dice lo que la cosa es, y ello tanto si se entiende por verdad de la cosa como siéndolo denominativamente desde la propia verdad del juicio, o como siéndolo por la aptitud para ser entendida. De manera que el ente no es verdadero porque un juicio verdadero verse sobre él, ni por su adecuación a ser conocido. Por el contrario, un conocimiento que juzgue sobre el ente es un juicio verdadero y se puede afirmar de que el ente es verdadero, solamente porque se apoyan en la entidad.

La verdad se funda sobre el ente, pero como el ente está constituido por la esencia y el ser, y sólo este último es el acto, o perfección, del ente, e incluso de la misma esencia,¹⁹ es el ser el que funda lo verdadero como tal. De ahí que en el texto Santo Tomás diga que el ser es la causa de la verdad del entendimiento. Por consiguiente, porque el ente es, o tiene ser, el ente es verdadero y el juicio es verdadero.

Para nombrar a este fundamento primero y originario de toda verdad se puede utilizar también el término verdadero, que significará entonces al ente que es, al ente que tiene ser. Por esto Santo Tomás, en el mismo texto del *De veritate*, citado por Heidegger, establece este triple sentido del término verdad, al concluir el cuerpo del artículo: «con arreglo a esto, pues, la verdad y lo verdadero se pueden definir de tres maneras. Primera, atendiendo a aquello que precede a la razón de verdad y en lo que se funda lo verdadero; y así lo define San Agustín en el libro de *Los Soliloquios* (lib. II, c. 5): “verdadero es aquello que es”; y Avicena, en su *Metafísica* (trac. VIII, c. 6): “la verdad de cada cosa es la propiedad de su ser que

17. SANTO TOMÁS, *Summa Theologiae*, p. 16, a. 1, ad. 3.

18. ARISTÓTELES, *Categorías*, c. 5, 4b8.

19. Cf. F. CANALS VIDAL, *El 'Ipsum esse subsistens' como esencia metafísica de Dios*, en *Cuestiones de fundamentación*, op. cit., pp. 203-227, p. 212; Idem., *Sobre el punto de partida y el fundamento de la metafísica*, en *Cuestiones de fundamentación*, op. cit., pp. 79-164, p. 102; E. FORMENT, *El 'esse' en Santo Tomás*, «Espíritu» (Barcelona), 86 (1982), pp. 59-70.

le ha sido establecido"; y ciertos otros así: "verdadero es la indivisión del ser y de aquello que es".²⁰

En esta acepción el término verdadero significa simple y absolutamente la entidad, lo que es, el ente en cuanto que tiene ser. «Verum est id quod est» o «veritas entitas rei». La verdad en este sentido no es la verdad trascendental, porque no añade al concepto de ente otro concepto que lo explicita, como sería la adecuación o aptitud para ser entendido, sino que sólo nombra la entidad, que es el fundamento para serlo, que es necesario porque sin él se pensaría la realidad únicamente como apta para ser entendida, e incluso como solamente conocida.

Este sentido fundamental de la verdad es el que utiliza Balmes en *El criterio* para enseñar a «pensar bien», que lo expone ya al iniciar la obra con estas palabras: «El pensar bien consiste o en conocer la verdad o en dirigir el entendimiento por el camino que conduce a ella. La verdad es la realidad de las cosas. Cuando las conocemos como son en sí alcanzamos la verdad». ²¹ La definición de la verdad como realidad o entidad la tiene siempre presente, porque: «si deseamos pensar bien, hemos de procurar conocer la verdad, es decir, la realidad de las cosas». ²²

También cita la definición de San Agustín, igual que Santo Tomás, para apoyar esta definición fundamental de la verdad, en la siguiente nota: «Verum est id quod est, dice San Agustín (lib. 2.º, Solil., cap. V). Puede distinguirse entre la verdad de la cosa y la verdad del entendimiento: la primera, que es la cosa misma, se podrá llamar objetiva; la segunda, que es la conformidad del entendimiento con la cosa, se apellidará formal o subjetiva». ²³ Y termina la obra insistiendo en estas definiciones: «Criterio es un medio para conocer la verdad. La verdad en las cosas es la realidad. La verdad en el entendimiento es conocer las cosas tales como son». ²⁴

No sólo onticamente, o en el orden de la realidad, el ser de la cosa es el fundamento de la verdad del entendimiento y de la verdad de la cosa, en el sentido que da razón de su aptitud para ser entendido, sino también ontológicamente, o en el orden en que se conciben los conceptos por el entendimiento. Porque siendo «esto lo que lo verdadero añade al ente, la conformidad o adecuación de la cosa y el entendimiento (...) así la entidad de la cosa precede al concepto de

20. SANTO TOMÁS, *Quaestiones Disputatae, De veritate*, q. 1, a. 1.

21. J. BALMES, *El Criterio*, Barcelona, Araluce, 1950, p. 3.

22. *Ibid.*, p. 4. Cf. A. BONILLA Y SAN MARTÍN, *La teoría de la verdad en Balmes*, Vich, Tip. Balmesiana, 1923.

23. *Ibid.*, pp. 8-9, nota. Cf. M. PRADOS Y LÓPEZ, *Balmes el buen amigo de la verdad*, Madrid, Hijos de E. Minuesa, 1953.

24. *Ibid.*, 336. Cf. J. ROIG GIRONELLA, Jaime Balmes, en *Grande Antología Filosófica*, Milano, Marzorati, vol. XX, pp. 1-87.

verdad»,²⁵ es decir, el concepto de ente es anterior al concepto de ente en cuanto adecuado a ser entendido o concepto de verdadero.

Lo mismo sostiene Santo Tomás en la *Summa* al estudiar la verdad, e indicar que «en el orden del conocimiento es anterior lo primero que concibe la inteligencia. Lo primero que el entendimiento aprehende es el ente, en segundo lugar, aprehende que entiende el ente, (...) Por tanto, lo primero es el concepto de ente, lo segundo, el concepto de verdadero».²⁶ En el orden de los conceptos objetivos se da una primacía del concepto de ente sobre el de verdad que está en la cosa, porque el entendimiento concibe primeramente al ente, hacia el cual se dirige la primera intención del entendimiento. Después, al entenderse que se entiende al ente, o que el término del entendimiento es verdadero, en el sentido de la verdad que está en el entendimiento, y, por tanto, adecuado a la realidad, se concibe que el ente es apto para ser entendido. De manera que de la reflexión sobre la intelección surge que el ente es verdadero, que es así un concepto secundario, con respecto a la entidad.

4. *La verdad como adecuación*

El segundo sentido del término verdadero, que se expone en el artículo del *De veritate*, es el propio de la verdad como propiedad del ente. Porque la segunda manera que se puede definir la verdad es «atendiendo a aquello que realiza formalmente la razón de verdadero; y así dice Isaac Israeli que «la verdad es la adecuación de la cosa y el entendimiento» (Avicena, *Metafísica*, tract. I, c. 9); y San Anselmo, en su libro *Sobre la Verdad* (c. 11): «la verdad es la rectitud que sólo la mente puede percibir», pues esta rectitud se dice según cierta adecuación, de acuerdo con lo que afirma Aristóteles en su *Metafísica* (lib. III, c. 7), que al definir lo verdadero decimos ser lo que es o no ser lo que no es».²⁷

Verdadero en este sentido significa la entidad en cuanto adecuada al entendimiento, la «entitas adaequata». A esta verdad, que constituye propia y formalmente la verdad que está en las cosas, se puede definir «veritas est adaequatio rei et intellectus», o bien, «verum est ens adaequatum intellectus».

Esta verdad, así definida, es la verdad trascendental, porque el concepto de verdadero tiene por su contenido la misma universalidad que el de ente, pero se distingue del mismo por añadirle algo, la adecuación al entendimiento, que es una relación de razón. Explica San-

25. SANTO TOMÁS, *Quaestiones Disputatae, De veritate*, q. 1, a. 1.

26. Idem., *Summa Theologiae*, q. 16, a. 4.

27. Idem., *Quaestiones Disputatae, De veritate*, q. 1, a. 1.

to Tomás, en una cuestión posterior, que «según Aristóteles (Metaf. V, 20) se llama relación de razón a aquella por la cual una cosa se refiere a otra de la que no depende, pero esta otra sí depende de aquélla, dado que la misma relación es cierta dependencia; como ocurre en la ciencia y en lo escible, o en la sensación y en lo sensible, pues la ciencia depende de lo escible, pero no a la inversa; de donde la relación por la cual la ciencia se refiere a lo escible es real, más la relación por la que lo escible se refiere a la ciencia es solamente de razón (...) Y así ocurre también en todas las otras cosas que se comportan entre sí como la medida y lo medido, o lo perfectivo y lo perfectible».²⁸ Como la conformidad al entendimiento es una relación de perfectividad al mismo, y el ente es el sujeto de esta relación, de manera que el ente puede ser considerado como perfectivo del entendimiento y este como perfectible, la relación del primero al segundo será de razón.

La distinción entre el concepto de verdad y el concepto de ente por la relación que le añade el primero no es, sin embargo, una distinción real, sino una distinción de razón razonada, o con fundamento en la realidad, llamada también distinción virtual, pero con un fundamento imperfecto. Porque el concepto de ente no contiene la relación en potencia y el de verdad en acto, lo que sería propio de una distinción virtual mayor, o con fundamento perfecto, que supone la estructura acto-potencial, sino que es virtual menor o de fundamento imperfecto, ya que la contienen ambos en acto, en el concepto de ente implícita y en el de verdad explícitamente. Como dice Santo Tomás: «lo verdadero es una disposición del ente, pero no que le añada alguna naturaleza, ni que exprese algún modo especial del ente, sino algo que se encuentra en todo ente y que sin embargo no viene expresado por el nombre de ente».²⁹

Esta correspondencia del ente a ser entendido, que añade conceptualmente la verdad al ente, no puede concebirse como si le diera una nueva dimensión de la realidad, porque entonces el ente no sería por sí mismo inteligible por el entendimiento, ya que el ser inteligible lo poseería como algo sobreañadido y extrínseco a él. Tiene que pertenecerle, por tanto, en razón de su propia entidad. El ente por su propia actualidad como ente es apto para ser entendido, la misma entidad explica la verdad.

De ahí que el concepto trascendental de verdad no sólo significa meramente la adecuación del ente al entendimiento, que lo define formalmente, sino también al ente mismo. Verdadero no es, por tanto, la adecuación a ser entendido, sino el ente en cuanto adecuado a ser

28. Ibid., q. 21, a. 1. Cf. J. GARCÍA LÓPEZ, *Doctrina de Santo Tomás sobre la verdad*, Pamplona, EUNSA, 1967, p. 25 y ss.

29. Ibid., q. 1, a. 1. ad. 4.

entendido, y, ello, en razón de su propia entidad o actualidad como tal ente. No es pues lo mismo lo que la verdad trascendental añade al ente que lo que es la verdad trascendental.

Si la actualidad misma del ente hace que tenga que concebirse a éste como adecuado a ser entendido, como verdadero o como apto para ser conocido por el entendimiento, esta verdad posibilitará al mismo entendimiento. Por esto Santo Tomás establece estas dos tesis, después de aclarar el concepto de verdad trascendental: «la entidad de la cosa precede al concepto de verdad. Pero el conocimiento es un efecto de la verdad».³⁰ El conocimiento intelectual es un efecto de la verdad trascendental del ente, en el sentido que se constituye como tal entendimiento desde la aptitud del ente para ser conocido. Verdad a la que precede la entidad por ser su fundamento, y que, por tanto, lo es también del entendimiento.

5. *La verdad como manifestación*

Santo Tomás no sostiene, como parece creer Heidegger en su crítica al concepto tradicional de verdad, que la verdad trascendental sea un efecto del conocimiento, sino que, por el contrario, lo considera su causa. Aunque no se podría conocer esta verdad que fundamenta al entendimiento sin el conocimiento de la primera acepción de la verdad, que es la verdad del entendimiento. Como indica Santo Tomás en la *Summa*, «puesto que lo verdadero reside en el entendimiento en cuanto éste se conforma con el objeto conocido, es necesario que el concepto de verdadero se derive del entendimiento al objeto que conoce, para así llamar también verdadera a la cosa conocida por el orden que dice al entendimiento».³¹ Pero esta verdad trascendental, aún siendo su concepto secundario y derivado, es originante y fundante de la verdad del entendimiento e incluso del mismo entendimiento.

Si se negase, por consiguiente, la existencia del entendimiento, no sería posible afirmar que el ente es verdadero, o, como dice Santo Tomás en el *De veritate*, «si uno y otro entendimiento (el divino y el humano), lo que es imposible, se suprimieran, de ninguna manera permanecería el concepto de verdad».³² Esta observación no supone ni conduce a un idealismo, como tampoco a sostener una prioridad del entendimiento sobre el ente, ni sobre la verdad trascendental, porque son la causa constituyente del mismo entendimiento en cuanto

30. *Ibid.*, q. 1, a. 1.

31. *Idem.*, *Summa Theologiae*, q. 16, a. 1. Cf. C. B. PHELAN, *Verum sequitur esse rerum*, «Medieval Studies» (Toronto), 1 (1939), pp. 11-22.

32. *Idem.*, *Quaestiones Disputatae, De veritate*, q. 1, a. 2.

tal. Solamente está dada para mostrar que la esencia del entendimiento consiste en ser aquello que manifiesta la verdad del ente.

Si a la naturaleza del entendimiento pertenece la manifestación de la realidad en el lenguaje del espíritu que juzga sobre ella, y a este término a que tiende el entendimiento se le denomina verdad, en el sentido que está en el mismo entendimiento, puede afirmarse de ella que manifiesta la realidad. Por consiguiente, la propia esencia del entendimiento hace que pueda definirse a la verdad que está en el entendimiento como lo manifestativo del ente.

Esta definición del primer concepto del término verdadero la da Santo Tomás en la *Summa*, al indicar que: «lo verdadero que está en las cosas se convierte con el ente según su substancia, en cambio, lo verdadero que está en el entendimiento se convierte con el ente como lo manifestativo con lo manifestado, pues esto pertenece al concepto de verdadero».³³ Si la verdad del entendimiento conviene con el ente como lo manifestativo con lo manifestado, y este carácter manifestativo pertenece al concepto esencial de esta verdad, será la definición de la misma.

A lo verdadero como manifestativo del ente, en el texto del *De veritate*, se coloca como tercer significado del término verdad, que queda definida, por tanto, por el «efecto consiguiente» de la verdad formal o verdad que está en la cosa. En él explícitamente afirma Santo Tomás que se da de la verdad la definición «tercera, atendiendo al efecto consiguiente, y así lo define San Hilario (*De Trinitate*, lib. V, n. 14) cuando dice: “verdadero es lo que manifiesta y declara el ser”; y San Agustín, en el libro *Sobre la verdadera Religión* (c. 36) que “la verdad es lo que manifiesta lo que es”; y en otro lugar de la misma obra (c. 31 que “la verdad es aquello con arreglo a lo cual juzgamos de las cosas inferiores”».³⁴

Según estas definiciones, lo verdadero, en este tercer sentido, significa lo expresado por el entendimiento de la realidad, que está en el entendimiento judicativo; lo verdadero es lo manifestativo y declarativo de lo que es, «verum est manifestativum et declarativum esse».

6. Sentido del concepto clásico de verdad

También en la cuestión sobre la verdad de la *Summa* se caracterizan estos sentidos, y se citan estas definiciones de la verdad, de una

33. Idem., *Summa Theologiae*, q. 16, a. 3, ad. 1. Cf. J. PIEPER, *El descubrimiento de la realidad*, Madrid, Rialp, 1974, p. 128 y ss.

34. Idem., *Quaestiones Disputatae*, *De veritate*, q. 1, a. 1.

manera parecida, manteniéndose totalmente esta doctrina de la verdad, pero subrayando algunos aspectos de la misma.

En un pasaje de la misma, paralelo al ya comentado del *De veritate* se lee: «la verdad se notifica de modos diversos. Pues San Agustín dice en su libro *De vera religione* (c. 36) que “la verdad es por lo que se manifiesta o hace ostensible lo que es”; y San Hilario (*De Trinitate*, n. 14) dice “verdadero es lo que declara y manifiesta el ser”; y esto pertenece a la verdad según que es en el entendimiento. Pero la verdad de la cosa como referencia al entendimiento pertenece a la definición de San Agustín en el libro *De vera religione* (c. 36): “la verdad es la semejanza perfecta con el principio en que no hay desemejanza alguna”. Y cierta definición de San Anselmo (*De veritate*, c. 11) que dice que: “la verdad es la rectitud sólo perceptible por la mente”, pues recto es lo que concuerda con el principio; y cierta definición de Avicena (*Metafísica*, tract. VIII, c. 6) que dice que “la verdad es para cada cosa la propiedad de su ser que le ha sido establecido”. En cuanto a lo que se dice (Cf. Avicena, *Metafísica*, tract. I, c. 9) que la verdad es “la adecuación de la cosa y el entendimiento” puede pertenecer a una y otra verdad».³⁵

En el texto se omite la acepción del término verdadero significando el fundamento de la verdad, la entidad, y que se enumera en primer lugar en el texto del *De veritate*. Por ello, no aparece la definición de San Agustín de que «la verdad es aquello que es» citada en este último. Sin embargo, la otra definición, utilizada para caracterizar lo verdadero como sinónimo de ente, en cuanto fundamento, extraída de la *Metafísica* de Avicena, de que «la verdad de cada cosa es la propiedad de su ser que le ha sido establecido», aquí aparece como referida a la verdad trascendental, la verdad que está en las cosas por relación al entendimiento. Seguramente esta nueva significación, que es más acorde con la originaria del texto, se debe a que Santo Tomás pretende resaltar la «rectitud», con que también se define esta verdad, en el texto del *De veritate* de San Anselmo, que aparece en los dos pasajes de Santo Tomás sobre los sentidos del término verdadero. Porque esta «rectitud» entitativa, supone una estabilidad, consistente en la presencia en el ente de lo esencial y necesario, que ha sido impreso por la causa creadora, y sin la cual el ente no podría referirse al entendimiento divino como ejemplar.

Tampoco aparece en las definiciones de la verdad formal la clásica de Isaac Israeli, de que «la verdad es la adecuación de la cosa y el entendimiento», mencionada, en cambio, en primer lugar en el artículo del *De veritate*. Aunque en este caso se debe que, al final del texto,

35. Idem., *Summa Theologiae*, q. 16, a. 1. Cf. L. DE GUZMÁN, *El problema de la verdad*, Barcelona, Herder, 1964, pp. 48-98.

al explicar el sentido de este concepto clásico de verdad, ya indica que puede aplicarse a la verdad trascendental.

Las definiciones de San Hilario y San Agustín que presentan a la verdad que está en el entendimiento como aquello que manifiesta y declara lo que es son citadas en ambos pasajes. En el de la *Summa*, sin embargo, no se invoca el otro texto de San Agustín, aducido en el *De veritate*, en que se declara que «la verdad es aquello con arreglo a lo cual juzgamos de las cosas inferiores». Probablemente porque para su comprensión hay que tener presente la verdad ejemplar del entendimiento divino, desde el cual pueden ser llamadas verdaderas todas las cosas, y al mismo entendimiento divino, ya que por su participación el entendimiento creado puede juzgarlas según esencialidad y necesidad. Y ya se ha referido en este pasaje, al tratar la verdad que está en las cosas, de su referencia a la verdad divina, fundamento ejemplar de su verdad.

Termina el texto subrayándose que la definición clásica de verdad o «adecuación de la cosa y el entendimiento», es aplicable tanto a la verdad de la cosa como a la verdad que está en el entendimiento.

Esta observación, que no aparece en el *De veritate*, se comprende si se tiene en cuenta lo que ya se ha dicho más arriba de que al llamar verdadero no sólo a la verdad trascendental, sino también a lo entendido, aquello a que tiende el entendimiento en acto, que está en él como conocido y que, por ello, se define como lo manifestativo y declarativo del ente, no se niega el concepto de verdad formal, ni se cancela la tesis de que la verdad se funda sobre el ente, es más se supone el concepto de verdad como adecuación del ente al entendimiento.

En primer lugar, porque se demuestra que la verdad que está en el entendimiento reside en el juicio argumentando a partir de la verdad trascendental del entendimiento en cuanto tal, pues, según ella, «a su naturaleza le compete acomodarse a las cosas».³⁶ En segundo lugar, porque la adecuación de la cosa al entendimiento es la causa del mismo.

Además de estos dos motivos, ya examinados, hay otro por el que se explica, en tercer lugar, que la verdad del entendimiento implique el concepto de verdad en la cosa, basado también en la naturaleza del entendimiento. Porque, como dice Santo Tomás, «todo conocimiento se perfecciona por la asimilación del cognoscente respecto de la cosa entendida, de tal suerte que dicha asimilación es precisamente la causa del conocimiento».³⁷ Esta asimilación del inteligente con lo

36. Idem., *Quaestiones Disputatae, De veritate*, q. 1, a. 9. Cf. G. BRAC SPERI, *Il concetto di Verità in S. Tommaso d'aquino*, Verona, Scaligera, 1942.

37. Ibid., q. 1, a. 1. Cf. J. VAN DE WIELE, *Le problème de la vérité ontologique dans la philosophie de saint Thomas*, «Rev. philos. Louvaine», 52 (1954) pp. 521-571.

entendido es la causa del entendimiento en acto, en cuanto que supone la estricta unidad entre el inteligente y lo entendido, que es el entender, ya que «el inteligente y lo entendido, en la medida que de ellos es efecto algo uno, que es el entendimiento en acto, son un único principio de este acto que es entender».³⁸ Puede afirmarse, por tanto, que en esta unidad entre el inteligente y lo entendido se da una adecuación entre la cosa en cuanto entendida y el entendimiento. De ahí que el concepto clásico de verdad trascendental, como «adecuación de la cosa al entendimiento», pueda también ser referido a la adecuación o asimilación de la cosa entendida y el sujeto inteligente. Por consiguiente, antes de la verdad en el entendimiento, o la adecuación del entendimiento judicativo con la cosa juzgada, hay esta otra adecuación que la posibilita.

En su crítica al concepto tradicional de verdad, Heidegger, al interpretar el pensamiento de Santo Tomás sobre la verdad, no sólo parece desconocer su doctrina de la verdad trascendental, ignorando, con ello, la definición clásica de verdad de «adecuación de la cosa y el entendimiento», sino que tampoco advierte este sentido originario y fundante de la adecuación entre la cosa y en el mismo entendimiento. La adecuación, cree Heidegger, se daría exclusivamente en la verdad del entendimiento, o conformidad del juicio con la realidad. La crítica que formula queda así notoriamente desconectada del pensamiento de Santo Tomás.

EUDALDO FORMENT GIRALT

38. Ibid., q. 8, a. 20. Véase E. FORMENT, *Introducción a la metafísica*, Barcelona, Ediciones de la Universidad de Barcelona, 1984, 2.ª ed., pp. 34-38. Para una completa exposición de la metafísica del conocimiento véase: F. CANALS VIDAL, *Sobre la esencia del conocimiento*, Barcelona, Promociones Publicaciones Universitarias, 1986. En esta importantísima obra del impulsor de la Escuela tomista de Barcelona, que deriva del magisterio de R. Orlandis Despuig, maestro de Jaime Bofill, se presenta de forma sistemática toda la teoría del conocimiento de Santo Tomás, confrontándola con las posiciones de las otras teorías, patentizándose que quedan muy por detrás de la doctrina tomista.